



**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

México, D.F, 28 de mayo de 2014  
Boletín 004/2014

---

**ORDENA EL TFJFA A LA PGR INDEMNIZAR A**

**LA INDÍGENA OTOMI JACINTA FRANCISCO MARCIAL**

**\*La sentencia fue aprobada por mayoría de votos del Pleno de la Sala Superior**

**\*Además, tendrá que hacer un reconocimiento público de su inocencia**

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dictó sentencia a favor de la indígena otomí del Estado de Querétaro, Jacinta Francisco Marcial, al ordenar a la Procuraduría General de la República que repare el daño que le causó, luego de haber sido acusada y aprehendida ilegalmente por los delitos de privación ilegal de la libertad, en su modalidad de secuestro y delito contra servidores públicos.

Durante la sesión pública del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, encabezada por el Magistrado Presidente este órgano jurisdiccional, Manuel Hallivis Pelayo, también consideró que la autoridad responsable incurrió en irregularidad administrativa, lo cual le ocasionó un daño patrimonial y moral, y de acuerdo con la revisión de las pruebas correspondientes, para determinar que esa institución debe pagarle las respectivas indemnizaciones.

Los Magistrados emitieron ocho votos a favor y dos en contra de la ponencia y tesis elaboradas por la Magistrada Nora Elizabeth Urby Genel y, consecuentemente, resolvieron que resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteado por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General de la República, en tanto que la actora, Jacinta Francisco Marcial, acreditó los extremos de su pretensión.

En consecuencia, declaró la nulidad de la resolución impugnada por los fundamentos y motivos vertidos en el citado fallo, y condenó a la PGR a la reparación de los daños causados a la actora, mediante las indemnizaciones detalladas en la sentencia, así como al reconocimiento público de su inocencia en los términos precisados en el último considerando, por los delitos que fue indebidamente acusada, y lo tendrá que hacer en los mismos medios en los que fue publicada su acusación.



**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

México, D.F, 28 de mayo de 2014  
Boletín 004/2014

---

En la sesión, a la cual asistió Jacinta Francisco Marcial, acompañada de su abogado y de representantes del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, el Magistrado Hallivis Pelayo precisó que no se mencionarían los montos de la indemnización para efectos de cumplir con el Artículo 3, Fracción VI, y 13, Fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en beneficio de la parte actora.

Además, dijo que el Pleno de este Tribunal consideró necesaria la emisión de la sentencia en formato de lectura fácil, para salvaguardar los derechos de acceso a la justicia de Jacinta Francisco Marcial, prevista en el Artículo 2, Fracción VIII, de la Carta Magna, y promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, como lo establece el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se realizó una sentencia con formato de lectura fácil, dijo, para que la actora comprenda de forma sencilla el texto, y agregó que los Magistrados de la Sala Superior, resolvieron que esa fuera emitida por la negación a la indemnización que solicitó a la PGR, para la reparación del daño, y porque al revisar las pruebas y conforme a los artículos 1, 2, 5, 113 y 123 de la Ley Suprema; 1, 2, 13, 14, 21 y 22 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, y 1916 del Código Civil Federal concluyó que ella tiene razón, ya que la PGR hizo mal su trabajo, lo que le ocasionó un daño patrimonial y moral.

---O---